

RESOLUCIÓN No. Rs No 0283 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: *“Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá”* del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

**LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO**

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 042 del 22 de enero de 2019, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 01 de 2019 y

**CONSIDERANDO**

Que el 7 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 090, *“Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019”*, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores, es necesario contar con un grupo de personas idóneas y externas a la Secretaría y a las entidades adscritas, denominados jurados. Este equipo de jurados se seleccionará con base a su experiencia y trayectoria, a través de una convocatoria pública, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Que para la designación de los jurados, el Programa Distrital de Estímulos cuenta con un Banco de Jurados del cual se seleccionan y designan los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el programa, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. La inscripción y actualización del banco se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en los temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes.

Que quienes sean reconocidos como jurados de las convocatorias recibirán un estímulo por su experiencia y contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Que partiendo de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió la Resolución No. 217 del 01 de abril de 2019 *“Por medio de la cual se conforma el comité que designará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del*



RESOLUCIÓN No. 0283 DE 30 ABR 2010

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

*Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2019 y se determinan los criterios para la asignación de los estímulos a otorgar para quienes sean seleccionados como jurados”.*

Que mediante acta de fecha 9 de abril 2019, el comité integrado por Margarita Lucia Castañeda Vargas, Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, Angie Milena Morales Maury, y Liliana Pamplona Romero, contratistas de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio IDPC, recomiendan seleccionar como jurados de las convocatoria citada a continuación, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá	Lizette Juliana Dávila Gamboa	CC. 63.550.469	\$ 2.000.000
	Manuel Fernando Camperos Duran	CC. 80.097.649	\$ 2.000.000
	Juan Camilo Nates Ramírez	CC. 80.171.729	\$ 2.000.000

Que una vez realizado el proceso de verificación y de acuerdo al listado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, el número de propuestas a evaluar para la convocatoria Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá es el siguiente: cuatro (4) propuestas habilitadas para evaluación

Que en el numeral 13. Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta, de la invitación al Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados 2019 señala:

*“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.*

*El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su*



RESOLUCIÓN No. Rs No 0283 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “*Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá*” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

*compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.”*

Que por lo anterior el comité recomienda seleccionar como suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá	Maritza Ayure Urrego	CC. 52.730.958

Que para respaldar el desembolso de los estímulos a los jurados que evaluarán la convocatoria antes mencionada, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “*Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá*” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá	Lizette Juliana Dávila Gamboa	CC. 63.550.469	\$ 2.000.000
	Manuel Fernando Camperos Duran	CC. 80.097.649	\$ 2.000.000
	Juan Camilo Nates Ramírez	CC. 80.171.729	\$ 2.000.000



Rs No 0283 DE 30 ABR 2019  
**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Designar como jurados suplente de la convocatoria en mención y en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuere la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones de participación del Banco de Jurados 2019, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá	Maritza Ayure Urrego	CC. 52.730.958

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Respaldar presupuestalmente los recursos determinados como estímulo económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 273
	Fecha: 07 de febrero de 2019.
Objeto	Amparar jurados que evaluarán las propuestas del Programa Distrital de Estímulos del IDPC 2019.
Valor	\$84.000.000
Código Presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar el desembolso del 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones de participación del Banco de Jurados 2019, en las condiciones generales y específicas de participación de las convocatorias.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaria de Hacienda del Distrito. Al valor del estímulo económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley, a las que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) y de la

RESOLUCIÓN No. Rs No 0283 DE 30 ABR 2019

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “Beca nuevas tecnologías para la apropiación del Patrimonio Cultural de Bogotá” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARGARITA LUCÍA CASTAÑEDA VARGAS**  
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Revisó: Liliana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Diana Carolina Rua- Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Revisó y Aprobó: Juliana Torres Berrocal - Oficina Asesora Jurídica IDPC.